

EXPEDIENTE: JDC/008/2022.

PARTE ACTORA: JORGE ESCUDERO BUERBA Y/O JORGE ESCUDERO BUEBRA.

AUTORIDAD COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
RESPONSABLE: NACIONAL EN QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta de marzo de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que este día siendo las diez horas con veinticuatro minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal vía paquetería un escrito signado por el licenciado Vicente Carrillo Urban, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por medio del cual remite copia certificada de la resolución dictada en el expediente CJ/JIN/013/2022 de fecha veintiséis de marzo de la presente anualidad, en vía de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el veintitrés de marzo de dos mil veintidós, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, señalado al rubro. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido al licenciado Vicente Carrillo Urban, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con el escrito y resolución de la cuenta en vía de cumplimiento. -----

SEGUNDO. En atención a que dichas constancias ya obran en digital en el expediente, sin mayor trámite intégrese la documentación antes referida al expediente JDC/008/2022, para debida constancia. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----